

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 999**

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2021

Atendiendo el escrito presentado por el demandado y revisado el expediente, se advierte que en el auto No. 603 del 18 de marzo de 2021, se incurrió en error al relacionar la fecha en que fue enviada la copia digital de la sentencia a la parte demandada, toda vez que se indicó como fecha el “24 de noviembre de 2020” siendo en realidad el “04 de noviembre de 2020”, lo que se corregirá.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el auto No. 603 del 18 de marzo de 2021, en el sentido de señalar que la fecha real en la que se envió la copia digital de la sentencia al abogado de la parte demandada, es el “04 de noviembre de 2020”.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fdbeb2edab7fbd1a5b32507d531344326df07305bc273b808e9f7b8fa28aa51

Documento generado en 11/05/2021 11:40:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**